

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Programa de Reconocimiento  
 al Exonerado Político



**MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO**

**CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION**

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| Depart. Jurídico            |  |
| Dep. T.R. Y Regis           |  |
| Depart. Contabil.           |  |
| Sub. Dep. C. Central        |  |
| Sub. Dep. E. Cuenta         |  |
| Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac. |  |
| Depart. Auditoría           |  |
| Depart. V.O.P.U. y T.       |  |
| Sub. Depto. Municip.        |  |

**REFERENDACION**

|             |  |
|-------------|--|
| Ref. por S. |  |
| Responsable |  |
| Asst. Fw    |  |
| Responsable |  |
| Dada, Dda   |  |

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3878

Santiago, 12 de Junio de 2009

VISTOS: **NO SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Señor: **INOSTROZA CEPEDA PEDRO ENRIQUE**, RUT: 06482654-9, de MINA SAN PEDRO.

2° Que, conforme al informe emitidos por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 2004

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor: INOSTROZA CEPEDA PEDRO ENRIQUE, RUT: 06482654-9, tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Diciembre de 2003 a \$ 112.511

- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por :

|                   |                      |                 |
|-------------------|----------------------|-----------------|
| -----Ex-Caja----- | -----Resolución----- | -----Fecha----- |
| S.S.S.            | 358982               | 26/01/2001      |

debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2004 \$ 115.301

- El interesado, en opción firmada con fecha 29-04-2009, manifiesta expresamente su voluntad de percibir Pensión No Contributiva desde el 01 de Diciembre de 2003 hasta el 30 de Abril de 2005. A contar del 01 de Mayo de 2005 el Instituto de Normalización Previsional deberá otorgar Pensión de la Ley 19.992 además de restituir reliquidada con Abono de tiempo según Art. 4° la Pensión de Régimen Previsional, debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 15 de Septiembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



*[Handwritten signature]*  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLÍTICO  
*transcribo a Ud. para su conocimiento*  
*Atte. a Ud.*

*[Handwritten signature]*  
OSVALDO GALLARDO SAEZ  
Jefe Administración y Finanzas  
Ministerio del Interior